

Andacollo, 15 de Noviembre de 1996.-

ORDENANZA N° 088/96.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Señora MOYA, Audelina Rosa;
El Expediente N°0077/96, de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza 024/96.-
Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señora **MOYA, Audelina Rosa**, DNI 24.132.607, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 418.75 metros cuadrados.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Manzana Proyectada "I", lote 2, libre de adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino Vivienda Familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96.-

ARTICULO 3°: Elévese al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-



CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
VICE-PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO